

TRIBUNAL SUPREMO
MINISTERIO GENERAL DE LA FISCALÍA
22 ABR 2010 14:34
11017

ES COPIA
Causa Especial 20048/2009
Magistrado-Instructor: Excmo. Sr. D. Luciano Varela Castro
Secretaría Ilma. Sra. Dña. María Antonia Cao Barredo

A LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO

DON JOSÉ CARLOS PEÑALVER GARCERÁN, ^{SR} Procurador de los Tribunales y del Sindicato de Funcionarios "MANOS LIMPIAS", y de la asociación civil LIBERTAD E IDENTIDAD, cuyas circunstancias constan acreditadas en el procedimiento de referencia comparece y como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DICE:**

Que en cumplimiento de la providencia de 21 de abril de 2010, ha sido presentado en el día de hoy escrito de acusación en los términos dispuestos por dicha resolución.

No obstante y para mayor constancia, por medio del presente escrito y en el término de una audiencia concedido, efectuamos la siguiente aclaración y rectificación a nuestro escrito de acusación hoy presentado, cuyo punto X, del apartado I (Hechos punibles), ha de quedar redactado del siguiente modo:

"X. Resolución de la Sala declarando incompetente al acusado. La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, aceptando la queja del Ministerio Fiscal, estableció en Auto de 2 de diciembre de 2008 que el Juzgado Central nº 5 servido por el Ilmo. Magistrado querellado no era competente para instruir la causa, dejando, de manera expresa, totalmente imprejuzgada la cuestión del carácter delictivo o no de los hechos a los que se refería el procedimiento.

Nota. Salvo error de esta parte, no se nos ha facilitado copia de las actuaciones consistentes en resolución de Sala de 2 de diciembre de 2008, remitiéndonos a lo testimoniado y obrante en la causa al respecto y a los documentos que acompañan a las querellas.

De lo anterior se concluye fácticamente que el acusado ha actuado dictando las resoluciones referidas en los puntos anteriores a sabiendas de su injusticia."

Por lo dicho,

SUPLICO A LA SALA: Que teniendo por presentado este escrito, se digne admitirlo, teniendo por rectificado el escrito de acusación presentado en el día de hoy en los términos expuestos y por cumplimentado el trámite de subsanación en el plazo de una audiencia para el que fue requerido.

Por ser de justicia lo pido en Madrid a 22 de abril de 2010.

Fdo. Joaquín Ruiz de Infante Abella
Abogado

Fdo. José Carlos Peñalver Garcerán
Procurador